MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ALCALDÍA

EXP.	0685556
DOC.	1947860

"Liño del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoracion de los Hercioso Bratallas de Junín y Tyacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032 - 2024/MPH

Huacho, 30 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por ALEX FRANCISCO MIGLIORI QUIROZ, mediante Expediente № 0685556 de fecha 11.01.2024; Recibo № 0000107 de fecha 11.01.2024; Informe Legal № 0020-2024-OGAJ/MPH, de fecha 12.01.2024; Informe № 28-2024-GM/MPH de fecha 25.01.2024, Gerencia Municipal, Proveido № 0095-2024-ALC de fecha 29.01.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el articulo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0423-2023/MPH, con Expediente Nº 0662225; se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges doña IRMA ELENA VILELA ZAMUDIO y don ALEX FRANCISCO MIGLORI QUIROZ, suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial:

Que, conforme lo dispone el artículo 7º de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13º de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 020-2024-OGAJ/MPH de fecha 12.01.2024, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vinculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la Municipalidad Provincial de Huaura - departamento de Lima, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges doña IRMA ELENA VILELA ZAMUDIO y don ALEX FRANCISCO MIGLORI QUIROZ, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al amparo de lo señalado en el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central REMITIR el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura - departamento de Lima, para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Cc
ALEX FRANCISCO MIGLORI QUIROZ / 973325847
Maneluuria Baja № 272 - Huscho
IRMA ELENA VILELA ZAMUDIO
Ic Manco Cópec № 330- Caleta de Carquin / 906541607
OT[C/archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL







